

INTRODUCCION

Las Juntas Rurales Son organismos públicos descentralizados del poder ejecutivo, bajo la coordinación sectorial de la junta central, de conformidad con lo señalado del art 42 y 43 de la ley orgánica del poder ejecutivo, facultados para la prestación de los servicios de agua, drenaje alcantarillado y saneamiento, tratamiento de agua residuales y disposición final de lodos, requeridos dentro de la circunscripción territorial determinada y bajo la estructura orgánica y atribuciones que serán las que apruebe la junta central.